

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

---

## **Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas**

### **Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"**

Escuela Básica N° 1677 San Antonio  
Distrito Choré - Dpto. de San Pedro

Resolución AGPE N° 251/2025 y Resolución AGPE N° 264/2025

**Setiembre 2025  
Asunción – Paraguay**

---

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU**

### **Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas" Escuela Básica N° 1677 San Antonio**

#### **I. ANTECEDENTES**

La Resolución AGPE N° 251/2025 *"Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de San Pedro, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025"; y la Resolución AGPE N° 264/2025 "Por la cual se modifica el Anexo de la Resolución AGPE N° 251/2025".*

#### **II. OBJETIVO**

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

#### **III. ALCANCE**

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en instituciones educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de San Pedro en los distritos de 25 de Diciembre, Choré, Liberación, Itacurubí del Rosario, Villa del Rosario, General Elizardo Aquino.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

#### **IV. MARCO LEGAL**

La Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado"*,

La Ley N° 7264/2024 *"Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."*

El Decreto N° 8127/00 *"Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De*

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

*Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,*

*El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,*

*El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).*

*El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.*

*Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

*Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.*

*Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

*Resolución CONAE N° 51/2024 “Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuela”.*

*Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

*Resolución AGPE N° 36/2025 “Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

## VI. DESARROLLO

### 1. Datos del Contrato

<b>ID de la Licitación</b>	459256
<b>Contratante</b>	Gobernación del Departamento de San Pedro
<b>Nombre de la Licitación</b>	Contratación de Provisión de Alimentación Escolar correspondiente al Programa Hambre Cero (PH0) en nuestras escuelas – AD REFERENDUM - PLURIANUAL
<b>Proveedor Adjudicado</b>	Granos y Aceites S.A.C.I.A.
<b>Contrato N°</b>	06/2025
<b>Lote Adjudicado</b>	Lote 5.1 – Distritos de Choré y Gral. Aquino - Cocinando
<b>Monto del Lote Gs.</b>	69.037.444.000.-
<b>Servicios Proveídos</b>	Desayuno/Almuerzo/Merienda
<b>Fecha de Suscripción</b>	14/02/2025
<b>Vigencia del Contrato</b>	31/12/2027

*Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.*

### 2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

<b>Institución Educativa</b>	Escuela Básica N° 1677 San Antonio
<b>Distrito</b>	Choré
<b>Departamento</b>	San Pedro
<b>Fecha de Verificación</b>	26/08/2025

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **3. Situaciones Observadas**

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

#### **3.1 Algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC**

##### **3.1.1 Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos**

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

##### **a) Mobiliarios para el almacenamiento de alimentos y utensilios**

Los productos alimenticios para el desayuno, merienda, insumos y utensilios para la preparación de los alimentos, además de productos para la limpieza se encuentran almacenados en un mobiliario propiedad de la institución. Al respecto, lo establecido en el apartado mencionado en su inciso **a. Equipamientos** "... *Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separado de los insumos domisanitarios.*" A continuación, exponemos imágenes del mismo:



Productos  
de limpieza



##### **b) Piletas de lavado**

El área de procesamiento de alimentos no cuenta con pileta de lavado necesaria para la higienización de los alimentos y el lavado de utensilios. El personal de cocina improvisa

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

el lavado en recipientes de plásticos. Al respecto el apartado mencionado, inciso **a. Equipamientos** "...Piletas de lavado". En la imagen visualizamos lo expresado:



**c) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos**

No cuenta con báscula para el control del peso correcto de los insumos entregados en la Institución Educativa según se deja constancia en al Acta/Formulario de verificación in situ., incumpliendo lo requerido en el apartado mencionado el inciso **a. Equipamiento** "...Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos".

**d) Utensilios – cucharones**

Conforme a las manifestaciones de las cocineras que constan en el Acta/formulario de verificación In situ, ha recibido solo un cucharón de 100ml, para servir las raciones correspondientes. Al respecto lo establecido en el apartado mencionado inciso **b. Utensilios** que establece lo siguiente "*Características para el servicio de alimentos: - Para las sopas, caldos, guisados y estofados deberá utilizarse cucharones de 200 ml. - Para salsas y guarniciones deberá utilizarse cucharones de 100 ml. - Para postres deberá utilizarse cucharones de 50 ml.*". En la siguiente imagen exponemos lo observado:

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*



### **3.1.2 Debilidades en el procedimiento para la ejecución del contrato**

Constatamos incumplimientos a lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato – Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*. A continuación, detallamos los mismos:

#### **a) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos**

El área de lavamanos para estudiantes no cuenta con productos de aseo. Al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1. "...*área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...*" En la siguiente imagen observamos que el área no reúne las condiciones:



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

**Misión:** “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

## **b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria**

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que imposibilitó corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE. Al respecto, el apartado citado en el numeral 4. “*El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida*”. Esta situación genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. La última Nota de Remisión de fecha 27/06/25 entrega de raciones para desayuno, almuerzo y merienda corresponden al periodo del 17/06/25 al 27/06/25 (9 días) según exponemos en las imágenes:

Granos y Aceites		Fecha Vigencia y Servicio	
18 Años Trabajando Contigo		RUC 80048397-9	
Calle Martí, José Gualandri, Av. Américo Martínez - Tel.: (021) 232919 - San Lorenzo - Paraguay		NOTA DE REMISIÓN	
Sucursal: Micaela López al lado del P.D. 36 - Yagajón - Paraguay		Nº 001-001- 0000000	
E-mail: granos@granos.com.py			
Fecha de Emisión:			
<b>DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA</b>			
Razón o Razón Social:		RUC o C.I.C.I.:	
Dirección:			
<b>DATOS DEL VEHICULO</b>			
Medio del medio:		Comprobante de Venta:	
Comprobante de Venta N°:		N° de Timbrado:	
Fecha de Expedición:		Fecha estimada de término del traslado:	
Fecha de inicio del traslado:		Departamento:	
Dirección del punto de partida:		Departamento:	
Ciudad:		Departamento:	
Dirección del punto de llegada:		Departamento:	
Ciudad:		Departamento:	
Volumen estimado de recepción:			
Cantidad de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:		Contrato N°:	
Medio:		CC N°:	
		Lote N°:	
<b>DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE</b>			
Marca del Vehículo:			
Número de Registro Único de Automotor (RUA):			
Número de Registro Único de Automotor (RUA) de Reconstrucción/Reemplazo:			
<b>DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO</b>			
Nombre y Apellido o Razón Social:		RUC o C.I.C.I.:	
Documento:			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quilo a 6 decimales/Datos de relevancia de la Mercadería)	
<b>RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA</b>		<b>SELA:</b>	
FIRMA:		RUC / CEDULA DE IDENTIDAD:	
Aclaración:			
<small>Granos y Aceites S.A. - 7a. Calle 12 de Mayo - Villa. 4814837 - RUC 80048397 - C.I.C.I. 010428719198</small>			

## **3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar**

Constatamos algunas inobservancias a los *Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar* aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capítulo I Disposiciones Generales, Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección V*

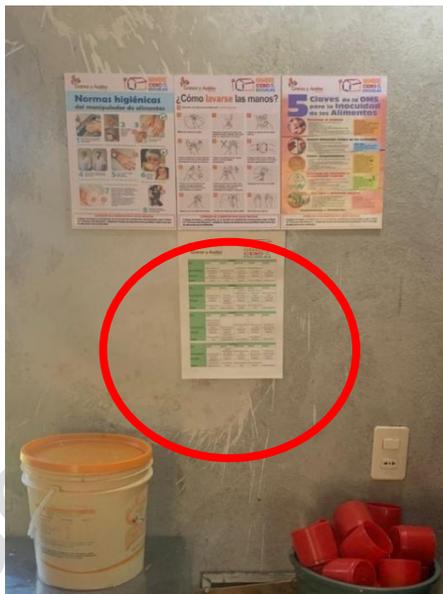
*Visión:* “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

*Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar y Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección V Protocolo de Prevención, que detallamos a continuación:*

### **3.2.1 El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles**

El Menú cíclico se encuentra expuesto solo en el interior de la cocina, no así en un lugar visible para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el *Capítulo I* mencionado, apartado *Visibilidad del Menú* "El menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora". En la siguiente imagen exponemos lo observado:



### **3.2.2 El comedor no cumple con las condiciones adecuadas**

El comedor de la institución educativa verificada, es a la vez utilizada como depósito de almacenamiento de muebles en desuso y otros artículos escolares. Al respecto, el *Capítulo II* y *Sección V* mencionado, en su apartado *Consideraciones para organizar la cocina comedor de la institución educativa. Para que el área de la cocina comedor de la institución educativa sea un ambiente que contribuya al proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, se deberá de organizar teniendo en cuenta los siguientes puntos: a) Ambiente: debe ser lo suficientemente ordenado, con luminosidad y ventilación...c) Estética: se deberá textualizar el lugar con carteles con contenidos referidos a la alimentación saludable, la práctica de valores, la higiene y manipulación*

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

de alimentos, creando un ambiente agradable y equilibrado, que repercute positivamente en el estudiante. En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



### **3.2.3 Las garrapas o balones de gas se encuentran dentro del espacio destinado a la cocina.**

Las garrapas o balones de gas se encuentran dentro del espacio destinado a la cocina y próximos a las hornallas de cocción de alimentos. Al respecto, el *Capítulo III Sección V* mencionado en el apartado *Medidas para prevenir una fuga de gas*, expresa en el inciso e) *Prever un espacio fuera de la cocina/comedor, un espacio exclusivo para la instalación del balón de gas*. A continuación, exponemos la siguiente imagen:



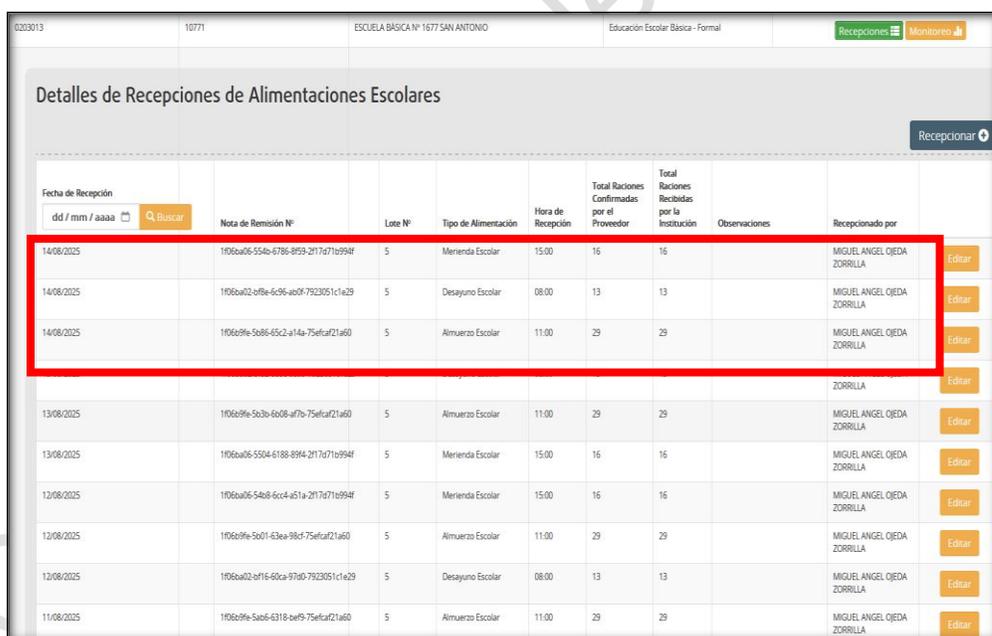
*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **3.3 Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias.**

#### **3.3.1 Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE**

A la fecha de verificación, visualizamos que la Institución Educativa no realizó la confirmación de las raciones de Alimentación Escolar a través del RUE, encontrándose ya confirmadas las Notas de Remisión por parte del proveedor según el módulo "Recepciones de Alimentaciones Escolares". La confirmación se encuentra validada por la institución educativa hasta el 14/08, ya que la institución no cuenta con servicio de internet y lo realizan de manera particular. En relación al mismo, el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar "El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo "Recepciones de Alimentaciones Escolares" del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico". En la captura evidenciamos lo mencionado:



Fecha de Recepción	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor	Total Raciones Recibidas por la Institución	Observaciones	Recepcionado por
14/08/2025	1106ba06-554b-6786-8f59-2117d71b994f	5	Merienda Escolar	15:00	16	16		MIGUEL ANGEL OJEDA ZORRILLA
14/08/2025	1106ba02-bf8e-6c96-a80f-7923051c1e29	5	Desayuno Escolar	08:00	13	13		MIGUEL ANGEL OJEDA ZORRILLA
14/08/2025	1106e9fe-5b86-65c2-a14a-75efca21a60	5	Almuerzo Escolar	11:00	29	29		MIGUEL ANGEL OJEDA ZORRILLA
								ZORRILLA
13/08/2025	1106e9fe-5b3b-6a08-af7b-75efca21a60	5	Almuerzo Escolar	11:00	29	29		MIGUEL ANGEL OJEDA ZORRILLA
13/08/2025	1106ba06-5504-6188-8f94-2117d71b994f	5	Merienda Escolar	15:00	16	16		MIGUEL ANGEL OJEDA ZORRILLA
12/08/2025	1106ba06-54b8-6cc4-a51a-2117d71b994f	5	Merienda Escolar	15:00	16	16		MIGUEL ANGEL OJEDA ZORRILLA
12/08/2025	1106e9fe-5b01-63ea-98cf-75efca21a60	5	Almuerzo Escolar	11:00	29	29		MIGUEL ANGEL OJEDA ZORRILLA
12/08/2025	1106ba02-bf16-60ca-97d0-7923051c1e29	5	Desayuno Escolar	08:00	13	13		MIGUEL ANGEL OJEDA ZORRILLA
11/08/2025	1106e9fe-5ab6-6318-bef9-75efca21a60	5	Almuerzo Escolar	11:00	29	29		MIGUEL ANGEL OJEDA ZORRILLA

#### **4. Otras situaciones observadas**

La misma consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

##### **4.1 La Institución Educativa no cuenta con servicio de internet.**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 1677 San Antonio**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
  - Falta de provisión suficientes de equipamientos y utensilios requeridos
    - a) Mobiliarios para almacenamiento de alimentos y utensilios.
    - b) Piletas de lavado.
    - c) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.
    - d) Utensilios – cucharones de una sola medida.
  - Debilidades en los Procedimientos de Ejecución del Contrato
    - a) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos.
    - b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar:
  - El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la institución educativa.
  - El comedor no cumple con las condiciones adecuadas.
  - Las garrafas de gas se encuentran dentro del espacio destinado a cocina.
- Existe incumplimiento a la Resolución N° 142 del MEC:
  - Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE.

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de San Pedro, y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los Recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 25 de setiembre de 2025

*Andrés Irala*  
**Auditor**

*Arq. Antonio Boselli B.*  
**Jefe**

*Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra*  
**Directora General de Control Interno**